INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO 2016

A los Señores Accionistas de: TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL CAPOA TRANSKAPOA S.A

En mi calidad de Comisaria de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL CAPOA TRANSKAPOA S.A, función que fue designada por la Junta General de Accionistas y en cumplimiento de la responsabilidad que me asigna el Estatuto de la Compañía, presento a los señores accionistas mi informe correspondiente al ejercicio económico 2016, al respecto informo, que he revisado la información contable y financiera de la Compañía y que he examinado y analizado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016.

El análisis técnico realizado se apoya en las pruebas periódicas y selectivas, comprobando las evidencias que soportan las cifras y notas a los Estados Financieros; se incluye también la revisión de los Principios de Contabilidad utilizados, la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's para Pymes y las disposiciones legales relacionadas con el sector societario.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles interno relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones, así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de las Juntas de Accionistas y expedientes.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoria incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo.

ING. CPA AMANDA ESTEFANIA CABRERA L

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, debo informar que he verificado los siguientes puntos:

1.- OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

La Administración de TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL CAPOA TRANSKAPOA S.A, ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- OPINION SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA LOS ESTADOS FINACIEROS

En mi opinión, la contabilidad está dentro de las normas legales, siendo debidamente registrada en los libros contables; los Estados Financieros anteriormente mencionados, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL CAPOA TRANSKAPOA S.A, al 31 de diciembre de 2016, las cifras que guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Además la Empresa no ha realiza actividad económica ni financiera durante el ejercicio económico 2016, se mantiene los saldos establecidos en el acta de constitución.

3.- OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMPAÑIAS

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisaria de la Compañía, he dado cumpliendo con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL CAPOA TRANSKAPOA S.A, en relación al artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la Contratación de Auditores Externos, no está obligada a la contratación de Auditoria Externa.

Es todo cuanto puedo informar, de la situación de TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL CAPOA TRANSKAPOA S.A, dejando constancia y un agradecimiento por la colaboración prestada por el personal administrativo de la compañía.

Quito, 02 de marzo de 2018

Ing. CPA AMADA CABRERA COMISARIA